

ORDENANZA Nro. 2.415

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.-Desafectase del Dominio Publico Municipal el lote de terreno cuya nomenclatura catastral es: Circunscripcion I, Seccion C, Manzana 590, Parcela "t", ubicado en calle C y Base Marambio del Barrio Antartida Argentina de esta ciudad, destinado originalmente a espacio verde.
- ARTICULO 2do.-Declarase de propiedad municipal, de acuerdo a las disposiciones de los articulos 2.342 y 2.344 delCodigo Civil y Leyes Provinciales Nos. 43/1905 y 145/1912 el lote de terreno cuya nomenclatura catastral es la indicada en el Art. 1o.-
- ARTICULO 3ro.-Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la Sub-Division del inmueble en dos (2) lotes para su enajenacion a titulo oneroso la parcela "t" de la manzana 590, Circunscripcion I, Seccion C, -del Barrio Antartida Argentina de esta Ciudad y con el unico fin de ser destinado a vivienda de acuerdo al pedido de los Exptes. G.4047-S-93 y G. 4440-Q-93 ambos glosados.
- ARTICULO 4to.-El precio de venta sera el determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia y que corre a fojas 18 mas las actualizaciones que pudieran corresponder al momento de efectuarse la operacion.
- ARTICULO 5to.-El producido de la venta debera afectarse a las obras de mejoramiento y mobiliario urbano de la plaza principal del Barrio Antartida Argentina.
- ARTICULO 6to.-El Departamento Ejecutivo informara al Concejo Deliberante el destino de los fondos recaudados por la venta en un plazo no mayor de sesenta (60) dias de haberse producido.
- ARTICULO 7mo.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archivese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

FIRMADO: RAMON SANTIAGO RIOS -Vicepresidente 2o. a/c  
Presidencia-

GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-  
a.d.